



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2489-2023-UTEA-CU.

Abancay, 09 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 173-2023-UTEA-R de fecha 07 de agosto de 2023, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 173-2023-UTEA-R de fecha 07 de agosto de 2023, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021–SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0308-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0762-2023-UTEA-DFI de fecha 03 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y la contrata de la Mag. Jennifer Milagros Cárdenas Vivanco, como docente a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay, según el Estatuto y el reglamento respectivo, según el cuadro adjunto, Artículo Segundo AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica, Artículo Tercero: AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2489-2023-UTEA-CU

seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. **Artículo Segundo.- RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0309-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0766-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, **la carga académica del semestre 2023-I y de la profesional Blga. Patricia Hanco Bustinza, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil** Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, así como la elaboración del contrato, como docente a tiempo parcial en adecuación, conforme al Reglamento General de Distribución de carga académica y horaria, la misma que forma parte de la presente, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: “**AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero** de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, y Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. **Artículo Tercero.- RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0310-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0765-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y **la contrata como docente extraordinario para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil** Sede Abancay, de las Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y el Reglamento respectivo del profesional, según el cuadro adjunto, Artículo Segundo AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica , Artículo Tercero: AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. **Artículo Cuarto.- RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0311-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0763-2023-UTEA-DFI de fecha 03 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y **la contrata de los profesionales para el servicio Interfacultativo de la facultad de Ingeniería** de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay, quienes cumplen con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: “AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. **Artículo Quinto.- RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0312-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0764-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y **la contrata como docentes extraordinarios – especialista para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil**, Sede Abancay de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y el Reglamento respectivo, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. **Artículo Sexto.- RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0313-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0767-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y **la contrata de los profesionales para la escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco, quienes cumplen con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: “AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2489-2023-UTEA-CU

“AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. Artículo Séptimo.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0314-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, los resultados finales contenidos en el Oficio N° 0272-2023-UTEA-FCJCS de fecha 04 de agosto del año 2023, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contable y Sociales, remitido por el Decano Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023-VRAC-UTEA, sobre invitación directa para el semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución en fojas 05, en su Artículo Segundo: “**AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica**”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”. Artículo Octavo.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, los resultados finales contenidos en el Oficio N° 0188-2023-UTEA-FCS de fecha 04 de agosto del año 2023, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023-VRAC-UTEA, sobre invitación directa para el semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución, en su Artículo Segundo: “**AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica**”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D^o Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2023-UTEA-R

Abancay, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0199-2023-UTEA-VRAC, de fecha 07 de agosto de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0308 al 315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0199-2023-UTEA-VRAC, de fecha 07 de agosto de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0308 al 315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba la carga académica del semestre 2023-I y contrata de profesionales para la Universidad Tecnológica e los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0308 al 315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba la carga académica del semestre 2023-I y contrata de profesionales para la Universidad Tecnológica e los Andes”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0308-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0762-2023-UTEA-DFI de fecha 03 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y la contrata de la Mag. Jennifer Milagros Cárdenas Vivanco, como docente a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay, según el Estatuto y el reglamento respectivo, según el cuadro adjunto, Artículo Segundo AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica , Artículo Tercero: AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2023-UTEA-R

Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0309-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0766-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y de la profesional **Blga. Patricia Hanco Bustinza**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, así como la elaboración del contrato, como docente a tiempo parcial en adecuación, conforme al Reglamento General de Distribución de carga académica y horaria, la misma que forma parte de la presente, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: “**AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero** de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, y Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0310-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0765-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y la contrata como docente extraordinario para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Sede Abancay, de las Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y el Reglamento respectivo del profesional, según el cuadro adjunto, Artículo Segundo AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica , Artículo Tercero: AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0311-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0763-2023-UTEA-DFI de fecha 03 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y la contrata de los profesionales para el servicio Interfacultativo de la facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay, quienes cumplen con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: “AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0312-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0764-2023-UTEA-DFI de fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y la contrata como docentes extraordinarios – especialista para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Sede Abancay de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, según el Estatuto y el Reglamento respectivo, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0313-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0767-2023-UTEA-DFI de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2023-UTEA-R

fecha 04 de agosto del año 2023, que resuelve APROBAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, la carga académica del semestre 2023-I y la contrata de los profesionales para la escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco, quienes cumplen con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, según el cuadro adjunto”, Artículo Segundo: “AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO SEPTIMO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0314-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, los resultados finales contenidos en el Oficio N° 0272-2023-UTEA-FCJCS de fecha 04 de agosto del año 2023, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contable y Sociales, remitido por el Decano Mag. Bonifacio Robles Aguirre, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023-VRAC-UTEA, sobre invitación directa para el semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución en fojas 05, en su Artículo Segundo: “AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO OCTAVO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0315-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, los resultados finales contenidos en el Oficio N° 0188-2023-UTEA-FCS de fecha 04 de agosto del año 2023, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, en cumplimiento a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 276-2023-VRAC-UTEA, sobre invitación directa para el semestre académico 2023-I, que forma parte de la presente resolución, en su Artículo Segundo: “AUTORIZAR, la contrata de la profesional conforme al Artículo Primero de la presente resolución, siempre en cuando exista carga académica”, Artículo Tercero: “AUTORIZAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales, asignar la carga académica y horarios respectivos a los docentes seleccionados a través de las Escuelas Profesionales respectivas”.

ARTÍCULO NOVENO .- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes

